

EX-2020-00303284- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 31 de marzo de 2021

VISTO:

El **EX-2020-00303284--UNC-ME#FCC**, donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. Lila Pagola, DNI: 22.793.300, en el dictado, evaluación y tutorías del Curso de Posgrado “*Taller II: Comprensión y producción de textos multimediales*”, desarrollado los días 27 de julio y 09 de agosto de 2019 y en el marco de la carrera de Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Facultad de Lenguas de la U.N.C.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra incorporada la documentación exigida por el art.18 de la Ord. 5/12 para las contrataciones de corta duración.

Que en razón del tiempo transcurrido corresponde reconocer -con carácter excepcional y por única vez- los servicios prestados por la Dra. Pagola.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el reconocimiento de las tareas de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Dra. Lila Pagola, DNI: 22.793.300, en el dictado, evaluación y tutorías del Curso de Posgrado “*Taller II: Comprensión y producción de textos multimediales*”, desarrollado los días 27 de julio y 09 de agosto de 2019 en el marco de la carrera de Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Facultad de Lenguas- y por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos diecisiete mil (\$ 17.000).

ARTÍCULO 2º Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente: Fondo Universitario en Dependencia – Doctorado en Comunicación Social- Secretaría de Posgrado- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese. Dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 144



Mgter. Mariela Lucrecia Parísl
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba